



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 21 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Memorandum N° 420-2023-GM/MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 20 de diciembre de 2023, donde dispone proyectar resolución de alcaldía, aprobando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del AA.HH. "7 DE MAYO", del distrito de Castillo Grande, la Opinión Legal N° 265-2023-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompaña, siendo a dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 32, del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, son atribuciones del alcalde: atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;

El Art. 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

El Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala JUNTAS VECINALES COMUNALES Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

Mediante ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 2023, DEL AA.HH "7 DE MAYO" de fecha 23 de abril del 2023, se llevó a cabo las elecciones para elegir a la nueva Junta Directiva del AA.HH "7 de Mayo", el cual se dio inicio con la presencia de los moradores. Asimismo, habiendo concluido con la elección de la Nueva Junta Directiva, quedó conformado por los siguientes:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAIME MELQUIADES LIZARRAGA	16097748
2	VICEPRESIDENTE	ADINA GONZALES RODRIGUEZ	46707226



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



3	SECRETARIA	ERIKA LESDI CUEVA MERINO	46436406
4	TESORERA	KARINA QUIJANO CAQUIPOMA	42983632
5	VOCAL 1	SEFERINA BEDOYA CANTALICIA	23000892
6	VOCAL 2	LUISA RUTH VENTURO HUAYLLAPUMA	47313249
7	SEC. DE DEPORTES	HENRY ANTONIO HORNA CERCA	44203386

Asimismo, mediante Oficio N° 01-2023-AA.HH. "7 de Mayo" recaído en el Exp. Adm. N° 4934, remitido por el presidente de la Junta Directiva del Asentamiento Humano 7 de Mayo, el Sr. Jaime Melquiades Lizárraga, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Nueva Junta Directiva del AA.HH. "7 de Mayo" por un periodo de dos (2) años.

De tal manera, mediante Informe N° 817-2023-GM/GDSYSC/G, de fecha 04 de diciembre del 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes al Gerente Municipal - MDCG, donde concluye: "Por lo expuesto y en atención al expediente de referencia, acudo a su honorable despacho con la finalidad de solicitar el reconocimiento mediante acto resolutivo, de la nueva JUNTA DIRECTIVA del AA.HH. "7 de Mayo" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.

Contando con la Opinión Legal N° 265-2023-OAJ-MDCG, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el cual el Asesor Jurídico opina que, es procedente el RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del AA.HH. "7 DE MAYO", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Finalmente, mediante memorándum N° 420-2023-GM/MDCG emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía aprobando el reconocimiento de los miembros de la Nueva Junta Directiva del AA.HH. "7 de Mayo", del distrito de Castillo Grande.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER la Nueva Junta Directiva del AA.HH. "7 de Mayo" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; cuyos integrantes son los siguientes:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JAIME MELQUIADES LIZÁRRAGA	18097746
2	VICEPRESIDENTE	ADINA GONZALES RODRIGUEZ	46707228
3	SECRETARIA	ERIKA LESDI CUEVA MERINO	46436406
4	TESORERA	KARINA QUIJANO CAQUIPOMA	42983632
5	VOCAL 1	SEFERINA BEDOYA CANTALICIA	23000892
6	VOCAL 2	LUISA RUTH VENTURO HUAYLLAPUMA	47313249
7	SEC. DE DEPORTES	HENRY ANTONIO HORNA CERCA	44203386



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrando.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05 - B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO 2°. – DEJAR sin efecto legal todo aquel acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – INSTAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Entidad, su registro en la relación de las diferentes organizaciones vecinales, juntas directivas y vecinos asociados; comités, asociaciones y similares.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldó Garay
ALDE